



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00717 00
PROCESO	DIVISIÓN POR VENTA
DEMANDANTE	LUZ STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ C.C. 43.029.510
DEMANDADAS	ALBA DIVIA LÓPEZ JIMENES C.C. 43.502.599 MARIA EUGENIA LÓPEZ JIMENES C.C. 43.055.989 BEATRIZ ELENA LÓPEZ JIMENEZ C.C. 43.072.735
TERCERA INTERESADA	LEIDY ANDREA VASQUEZ LÓPEZ C.C. 43.254.515
AUTO	INCORPORA. COMISIONA SECUESTRO.

Inscrita como consta la medida de embargo respecto del inmueble correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. OIN-5008823, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en la Carrera 46 A N° 95 A - 29, Barrio Villa Guadalupe Medellín cuyos linderos obran en la escritura Pública No. 2087 del 30 de junio/1988 otorgada en la Notaria 10 del Circulo de Medellín; se comisiona para la diligencia de secuestro, al Juez Civil Municipal Transitorio de Medellín - *Reparto*-.

El comisionado tiene facultad para subcomisionar, para allanar de ser necesario y para nombrar, notificar y reemplazar al secuestre, siempre que el interesado le haya comunicado su designación, y en general todas las facultades del artículo 40 del C.G. del P.

Líbrese el respectivo despacho comisorio y adjúntese los anexos necesarios.

CÚMPLASE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW